

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. EDDY ARQUIMEDES GARCIA ALCOCER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPGM"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "CONSORCIO INTERNACIONAL 3G SA. DE CV.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SAGRARIO NUÑEZ MARTINEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"; EN CONJUNTO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES

I.- "LA UPGM", POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

I.1.- Es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación; constituido por Acuerdo de Creación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 22480 de fecha 11 de octubre del año 2006, suplemento 6688-D.

I.2. Tiene por objeto: I. impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, consientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural. II. llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País. III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

Que con el propósito que el Ente público, en la gestión de negocios ante terceros, asuma riesgos y daños de naturaleza civil, laboral y administrativos en diversas actividades que realiza, contrata dicho servicios para que los afronte conjuntamente con la prestadora de servicios.

I.3 El Mtro. Eddy Arquímedes García Alcocer, conforme a los artículos 3 fracción VII y 25 del Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica del Golfo de México, es el Rector y Representante Legal conforme al nombramiento de fecha 29 de mayo del año 2013, que le fue otorgado en su favor por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, mismo que no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna, por lo que tiene capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio.

I.4.- Que los recursos correspondientes para el pago de la Prestación de Servicios, objeto de este acuerdo de voluntades, serán cubiertos con los ingresos propios extraordinarios, fuente estatal con cargo al presupuesto 2016, autorizados mediante comunicado número: UPGM/CPEI/178/2016, de fecha 07 de Noviembre de 2016, afectando el PROYECTO.- PPG008.- Servicios especializados en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y Partida Presupuestal número.- 33302.- Servicios Estadísticos y Geográficos, la cual incluye los Servicios de Consultoría Administrativa "LA UPGM" y con el objeto de cumplir con los objetivos propuestos en el plan de desarrollo Institucional, requiere de la participación conjunta de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" para efectos de la realización del proyecto descrito en el Anexo Uno que forma parte integral del presente contrato.

I.5. "LA UPGM" requiere de los servicios del prestador, consistentes en el proyecto: **METODOLOGIA DE CENSO ECONOMICO Y DIAGNOSTICO DE UNIDADES DE NEGOCIO DE LA CHONTALPA TABASCO**, bajo los lineamientos asentados en el anexo uno del presente instrumento jurídico.

I.6.- El presente contrato se adjudica a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** en base a la circular CCPE-001-16 de fecha 04 de Enero de 2016 emitida por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Numeral 8. Sustentado mediante el oficio de solicitud de autorización de sector número 204, de fecha 01 de Agosto de 2016, enviada a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, el cual se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 2.**

I.7.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio convencional, el ubicado en la Carretera Federal Malpaso-El Bellote, km.171, Ranchería Monte Adentro, Sección Única, en el Municipio de Paraíso, Tabasco, C.P.86600, su registro federal de contribuyentes es **UPG0610114W0.**

II.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" QUE:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **"CONSORCIO INTERNACIONAL 3G S.A. DE C.V."**, según consta en la Escritura Pública número **14,461 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO)**, volumen **345 (TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO)**, del día 14 de Septiembre del año 2000, pasada ante la fe del Licenciado José Andrés Gallegos Ojeda, Notario Público Adscripto a la Notaría Pública número Uno, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Inscrita bajo el número **77**, del libro general de entradas, a folios del **561 al 573** del Libro de duplicados volumen **106**, quedando anotado en el Folio **73** del Libro primero de Comercio tomo VII, de fecha 18 de Enero de 2001, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II.2.- Su representante legal el **C. SAGRARIO NUÑEZ MARTINEZ**, cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número **9943 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES)**, Volumen **203 (DOSCIENTOS TRES)**, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, pasada ante la fe del Lic. Miguel Cachón Álvarez, de la Notario Público Número Uno, en la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco.

II.3. Se identifica con la credencial para votar folio número **8**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual coincide con los rasgos físicos del declarante.

II.4. Está de acuerdo en la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales.

II.5. No se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, por lo que está habilitado para celebrar el presente acuerdo de voluntades.

II.6.- Tiene la capacidad jurídica y experiencia necesaria, para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico, y que dentro de su objeto social entre otras cosas se dedica a la implementación de proyectos en conjunto con otras entidades y desarrollo de los mismos por lo que se acoge al plan de productividad de los artículos 153-A, 153-B, 153-C de la ley federal del trabajo vigente y demás principios correlativos y vinculatorios.

II.7. Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio convencional el ubicado en la Calle Miguel Bruno No. 119 Col. Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000, su registro federal de Contribuyentes es el CIT000914AC2.

III.- DE AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de índole civil, en términos de lo que dispone el Código Civil para el Estado de Tabasco, por lo que libremente se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO del presente contrato es desarrollar la **METODOLOGIA DE CENSO ECONOMICO Y DIAGNOSTICO DE UNIDADES DE NEGOCIO DE LA CHONTALPA TABASCO**, de conformidad con los lineamientos establecidos por **"LAS PARTES"** en el Anexo Uno del presente acuerdo de voluntades.

SEGUNDA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", se obliga a prestar los servicios mencionados en la cláusula que antecede, en los términos que **"LA UPGM"** le indique por conducto de la Secretaría Administrativa y de conformidad con lo que establece el Anexo uno del presente contrato.

TERCERA.- El precio convenido entre las partes para la realización del objeto, es la cantidad de **\$1,356,034.48 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N)** más la cantidad de **\$216,965.52 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N)** por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de **\$1,573,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Dicha cantidad será pagada previa presentación y entrega de la factura correspondiente, expedida por **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** y debidamente requisitada, en los términos que determinen la leyes fiscales, la cual se hará efectiva en la fecha que se establezca, en las oficinas de **"LA UPGM"**, dirección de recursos financieros una vez finalizada la prestación de los servicios y entregados los informes correspondientes a dicha prestación.

"LAS PARTES" establecen que de la cantidad señalada, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** tendrá derecho a una contraprestación que nunca será mayor al siete por ciento (7%) de los ingresos totales que destine **"LA UPGM"** para el desarrollo del objeto del contrato, este concepto deberá ser suficiente para cubrir todas las obligaciones por concepto de distribución de ingresos por cada persona física, sueldos en los casos a que haya lugar, bonos gratificaciones, premios, fatiga laboral, riesgos laborales o riesgos de vida, así como cualquier plasmado de forma extraordinaria en términos de los artículos 153-I, 153-J, 153-K y demás relativos en el capítulo III bis de la Ley Federal del trabajo vigente y forma especial incluire las cargas sociales derivadas de los mismos, más el porcentaje (%) que se pacte en el Anexo uno, por gastos propios de operación o de administración y cualquier otro inherente o que se requiera ejecutar por cualquiera de **"LAS PARTES"** esta distribución de ingresos serán de manera semanal, catorcenal, quincenal o mensual, según lo establezca **"LA UPGM"**.

El cobro de dichos porcentajes de ingresos podrá ser cedido a cobro a algún tercero en términos de las regulaciones relativas a la productividad, apoyo y crecimiento de las empresas y negocios del país, toda vez que el fin último del presente instrumento es el incremento de los conocimientos, la especialización y enriquecimiento del capital humano y los procesos en que intervienen.

CUARTA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" acepta y conviene que en caso de omitir la entrega de la factura, o cualquier documentación que le sea requerida para efectos fiscales, faculta a **"LA UPGM"** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta en tanto cumpla con las comisiones fiscales que a su cargo y como causante debe satisfacer, en los términos de las leyes aplicables.

QUINTA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se compromete a realizar sus servicios de manera eficiente, con calidad y en los términos y condiciones pactadas, cumpliendo con las sugerencias que **"LA UPGM"** pudiera darle respecto a los servicios contratados.

SEXTA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" conviene en que los pagos que perciba por la realización de los servicios materia de este instrumento jurídico, son los únicos que le serán liquidados; en base a los términos mencionados en la cláusula tercera de este documento consensual.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" manifiesta que en la ejecución de los servicios, objeto del presente Contrato, no vulnera o pone en riesgo derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros. En caso de presentarse una eventual reclamación o demanda en contra de **"LA UPGM"**, por dichas causas, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** queda obligado a responder por todos los daños y perjuicios generados por tal circunstancia.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener absoluta confidencialidad, en relación a los servicios objeto de este acuerdo de voluntades, absteniéndose de sustraer o mostrar documentos e informes a terceras personas, físicas o jurídicas colectivas.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad y acuerdan que, toda la información que obtengan una de otra, será manejada en forma confidencial y sólo podrá ser usada para cumplir con los fines del presente instrumento, por lo que recíprocamente se obligan a no revelar a ninguna persona física o moral por ningún motivo o bajo ningún concepto, aquella información, datos, clientela, precios, costos, créditos, cartera, existencias y en general toda aquella información que sea considerada por **"LAS PARTES"** como confidencial equiparable a secreto industrial y a la que tenga acceso ella o su capital humano, con motivo de la ejecución del presente instrumento.

Asimismo de conformidad con la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares vigente, **"LAS PARTES"** al procesar la información de ambas, están obligadas a observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad previstos en dicha ley.

Como anexo dos a este contrato, para su firma y consentimiento de **"LA UPGM"** se anexa el aviso de privacidad respectivo.

NOVENA.- INFORMES.-"LA UPGM", tendrá el derecho en todo momento de supervisar los servicios de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** en la forma que estime conveniente, así como solicitar informes de sus actividades en forma bimestral.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen, que la vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de Julio del 2016, y concluye automáticamente, sin necesidad de comunicarlo por escrito, el día 16 de Diciembre de 2016.

UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UPGM" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los Tribunales competentes o que exista resolución de una Autoridad Judicial o Administrativa, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por los siguientes motivos:

I. Cuando ocurran razones de interés general;

II. Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente de "LA UPGM";

III. Por reducirse el presupuesto general de egresos de "LA UPGM"; y

IV. Mediante el aviso por escrito de terminación del Contrato, que otorgue "LA UPGM" por conducto de la Secretaría Administrativa, a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".

DUODÉCIMA.- RESCISIÓN.- "LA UPGM" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los Tribunales competentes o que exista resolución de una Autoridad Judicial o Administrativa, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":

I. En caso de que "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" no efectúe o ejecute los servicios en la forma, tiempo y términos convenidos en el presente instrumento jurídico;

II. Porque "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" no rinda los informes que "LA UPGM" le solicite; tal como lo señala la cláusula novena del presente instrumento jurídico; y

III. El incumplimiento por parte de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" de cualquier cláusula contenida en este instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda pactado y "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" acepta que en caso de no realizarse los servicios objeto de este Contrato, dentro del término señalado en la cláusula undécima, independientemente de que "LA UPGM" rescinda el presente Contrato, sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial; "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" está obligada, como pena convencional, a realizar la devolución del porcentaje pactado en la cláusula cuarta del presente instrumento, así como el pago de los daños y perjuicios ocasionados a "LA UPGM", sin que "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" pueda aducir retención por ningún concepto. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", en este supuesto, se obliga a devolver a "LA UPGM" el porcentaje antes referido, en un plazo no mayor a quince días hábiles, a partir de la fecha del incumplimiento de su obligación descrita en la cláusula primera de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se obliga a cubrir el pago de derechos, cuotas, aportaciones o cualquier otro concepto, que conforme a disposiciones jurídicas deba realizarse a las autoridades federales, estatales, municipales, sociedades de gestión colectiva, sindicatos, asociaciones civiles u otras personas físicas o jurídicas colectivas, para no violentar derechos de propiedad industrial o intelectual, derechos laborales o cualquier otra obligación que con motivo de la prestación de su servicio profesional objeto de este contrato, se deriven en este acto, liberando de cualquier responsabilidad penal, administrativa, civil, autoral, laboral o de cualquier otra naturaleza jurídica, a "LA UPGM".

DÉCIMA QUINTA.- La Comisaría Pública de "LA UPGM" tendrá la intervención que las Leyes y reglamentos interiores le señalen, para el debido cumplimiento del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" no podrá transmitir o ceder los derechos u obligaciones que se deriven de éste contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES" que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción o derecho que se derive de lo anterior.

DÉCIMA OCTAVA.- Los contratantes convienen en someterse para todo lo no estipulado en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil en vigor para el Estado de Tabasco.

DECIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente convenido que cuando "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomiende, dicho personal dependerá exclusivamente de éste, sin que se establezca ningún vínculo entre "LA UPGM" y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por "LA UPGM", correrá por cuenta de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", quedando a su cargo y bajo su responsabilidad cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal ante el IMSS o fiscales, que se deriven de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, hasta su total conclusión.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los H. Tribunales del Estado de Tabasco, renunciando "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, ó por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcances y fuerza legal de este acuerdo de voluntades, lo firman de conformidad con el contenido de sus cláusulas por duplicado, en el Municipio de Paraíso, Tabasco, el día 01 de Julio del año 2016.

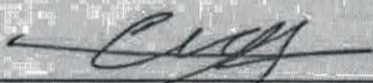
POR "LA UPGM"


MTRO. EDDY ARQUIMEDES GARCIA ALCOCER
RECTOR

POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"


C. SAGRARIO NUÑEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS


LIC. CARLOS MARIO FALCONI ALEJANDRO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA


MTRO. JUAN MANUEL LÓPEZ RODRIGUEZ
ASESOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA 01 DE JULIO DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL MTRO. EDDY ARQUIMEDES GARCIA ALCOCER, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA CONSORCIO INTERNACIONAL 3G S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SAGRARIO NUÑEZ MARTINEZ, A QUIENES SE LES DENOMINA "LA UPGM" Y "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE.



PROPUESTA ECONÓMICA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Villahermosa, Tabasco, a 30 de junio de 2016

Mtro. Eddy Arquímedes García Alcocer
Rector UPGM.
Presente

Nos permitimos presentarle la propuesta económica, para la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO**, con el proyecto: "Censo Económico y diagnóstico de Unidades de negocio de la Chontalpa Tabasco".

Contenido:

1. Justificación.
2. Objetivos.
3. Actividades.
4. Metodología del proyecto.
5. Resultados, beneficios esperados y reportes entregados.
6. Tiempo del proyecto y presupuesto.



1.- JUSTIFICACIÓN

En la actualidad la situación de la capacitación en México es preocupante, principalmente en las pequeñas empresas ya que muestran muy poco interés al respecto, de ahí el interés por la presente investigación la cual pretende hacer concientización de microempresarios, familias, encargados y entre otros, de la importancia que tiene la implementación de capacitación en las organizaciones. No tan sólo se debe dar capacitación por cumplir con disposiciones legales, por estar de moda, por alguna certificación que se pretenda, o simplemente por dar capacitación y aparentar que se llevan a cabo programas de formación a los empleados, sin tener la certeza de que realmente sea efectiva dicha capacitación y sin que se vea reflejada en la productividad de la empresa, por consecuencia en las utilidades de la misma, ya que el resultado de esas utilidades se debe en gran parte a la inversión a largo plazo del presupuesto destinado al rubro de la capacitación en la empresa.

Con esta propuesta de trabajo se pretende brindar apoyo en el proceso metodológico de capacitación que permita a las MICROEMPRESAS de los municipios a los que se enfoca la metodología, modificar conductas concretas que satisfagan necesidades previamente definidas; como: conocimientos de los procesos productivos, desarrollo de habilidades (Administrativas, contables, mercadológicas, ventas y entre otros), el poder brindar una metodología para llevar a cabo los objetivos específicos del presente proyecto.

Con este proyecto, se podrá incrementar el número de MICROEMPRESAS a través del Centro de Desarrollo Empresarial, que es una de las dos incubadoras reconocidas en el estado de Tabasco, por el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), y que es parte fundamental para el crecimiento económico del estado de Tabasco, ya que su presencia, se ha extendido a municipios fuera de la región de la Chontalpa.

2.- OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar la METODOLOGIA DE "Censo Económico y diagnóstico de Unidades de negocio de la Chontalpa Tabasco", para Potenciar al Centro de Desarrollo de Negocios y personal de la UPGM.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- A. Identificar el Número de **SECTORES PRODUCTIVOS Y LAS MICROEMPRESAS EN LA REGION DE LA CHONTALPA Y OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO** que participarán en la **METODOLOGIA DE ADIESTRAMIENTO, TALLERES DE INTEGRACION, ASESORIAS EMPRESARIALES Y TEMAS SOBRE LA ECONOMÍA SOCIAL**.
- B. Obtener las fichas técnicas de las **MICROEMPRESAS** de la Región de la Chontalpa y otros municipios del estado de Tabasco, para conocer sus necesidades de operación.
- C. Diseñar una metodología para el adiestramiento, realización de talleres de integración, asesorías empresariales y temas sobre economía social.
- D. Elaboración del informe sobre el **ADIESTRAMIENTO, TALLERES DE INTEGRACION, ASESORIAS EMPRESARIALES Y TEMAS SOBRE LA ECONOMÍA SOCIAL**, en zonas prioritarias del estado de Tabasco, para conocer las opiniones de las **MICROEMPRESAS** sobre su participación.
- E. Estandarizar la **METODOLOGIA DE ADIESTRAMIENTO, TALLERES DE INTEGRACION, ASESORIAS EMPRESARIALES Y TEMAS SOBRE LA ECONOMÍA SOCIAL**, al personal de la UPGM y **MICROEMPRESAS** del estado, para futuros eventos.
- F. Identificar el número de **UNIDADES DE NEGOCIO DE LA CHONTALPA** y otros municipios del estado de Tabasco, en los que ya se han venido realizando trabajos de colaboración con personal de Fomento económico de los ayuntamientos.
- G. Diseñar la metodología para los levantamientos de datos e información estadística (Participación de mujeres y hombres).

3. - ACTIVIDADES.

- 1. Sondear a las **MICROEMPRESAS DE LA REGIÓN DE LA CHONTALPA Y OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO**, para conocer sus necesidades de capacitación y adiestramiento.
- 2. Con la información obtenida del sondeo, se desarrollará la **METODOLOGIA DE ADIESTRAMIENTO, TALLERES DE INTEGRACION, ASESORIAS EMPRESARIALES Y ECONOMÍA SOCIAL**.



3. Realizar objetivos y temas de cada taller que se lleve a cabo en asesorías empresariales y economía social.
4. Desarrollar el calendario de actividades de los talleres, asesorías empresariales y economía social.
5. Análisis y procesamiento de la información obtenida de los talleres, asesorías empresariales y economía social.
6. Dentro análisis de información, se realizará un diagnóstico de estrategia de marketing para dar presencia al Centro de Desarrollo Empresarial por medio de redes sociales y sitio web.
7. Establecer una herramienta adecuada y estandarizada para crear bases de datos a través del levantamiento de información.
8. A través de los censos, identificar a las UNIDADES DE NEGOCIO con deficiencias para fortalecer sus capacidades y desarrollo económico.
9. Gestionar recursos federales que vayan enfocados al desarrollo de opciones productivas para la creación de nuevas empresas en el estado de Tabasco, la cual se gestionara con las dependencias federales y estatales.
10. Gestionar recursos económicos para proyectos productivos, identificando la permanencia en el mercado, así como la identificación de mujeres, jóvenes, adultos y personas con discapacidad que integre cada uno de los proyectos gestionados.
11. Capacitar en temas empresariales y sociales a los integrantes de los proyectos que estén asesorados por el Centro de Desarrollo Empresarial de la Universidad Politécnica del Golfo de México.



4.- METODOLOGIA.

- Abran un equipo de 10 personas que se encargará de realizar las actividades correspondientes en los municipios asignados de acuerdo al plan de trabajo para sondear a las MICROEMPRESAS del estado.
- Reclutada la información se procede a la elaboración de los talleres, objetivos y temas del de acuerdo a las necesidades de las MICROEMPRESAS.
- Se realizará el calendario de talleres, asesorías y apartado de los lugares para llevar acabo las actividades programadas.
- Recopilar información de las MICROEMPRESAS asistidas a los talleres de integración, de las asesorías empresariales y de economía social, para conocer el servicio y la calidad otorgada por parte de la UPGM.
- Realizar la base de datos de la información obtenida.
- Realizar los reconocimientos al personal que participo en el proyecto.
- Implementar una estrategia de Marketing, para dar a conocer los servicios que integra el Centro de Desarrollo Empresarial por medio de Redes Sociales y sitio web.

5.- RESULTADOS, BENEFICIOS ESPERADOS Y REPORTES INTREGRADOS.

- REPORTES ENTREGADOS.

- Inventario de metodología del proceso del proyecto.
- Entrega de la información de fichas técnicas del sondeo.
- Entrega de la información obtenida de los talleres y asesorías empresariales.
- Diplomas de reconocimiento al personal de la UPGM, por su participación en los talleres y asesorías empresariales.
- Entrega de la metodología y taller de integración al personal de la UPGM para el desarrollo de Talleres, asesorías en temas de economía social para las MICROEMPRESAS de Tabasco.
- Asistencia técnica de los proyectos asesorados y formatos de las convocatorias.
- Cadena de valor en los procesos de gestión para las PYMES:
- Necesidad de capacitación.
- Reclasificación del perfil del Microempresario.



- Implementación del servicio, estrategia de prospección y crear nuevas necesidades al mercado, para el desarrollo de proyectos y alianzas con empresas.

IMPACTOS GENERADOS.

- La UPGM tendrá personal preparado para impartir talleres de integración y asesoría empresariales a las MICROEMPRESAS de la región de la Chontalpa y otros municipios del estado de Tabasco.
- Las MICROEMPRESAS en Tabasco y en especial del Municipio de Paraíso tendrán conocimiento de los servicios de la UPGM cuenta con Talleres, capacitaciones, asesorías para las empresas y temas sobre la economía social, a través de las redes sociales y sitio web.
- Con este modelo de servicio, el microempresario podrá ser evaluado académicamente bajo sus competencias como: liderazgo, financiero y mercado del microempresario, para elevar su nivel intelectual y potenciar a su empresa.
- El Centro de Desarrollo de Negocios de la UPGM, incrementara los proyectos incubados.
- Se gestionará recursos económicos para los proyectos asesorados por el Centro de Desarrollo Empresarial.
- Los proyectos recibirán asistencia técnica en temas específicos, de acuerdo a sus necesidades.

6.- TIEMPO DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO.

Para el desarrollo e implementación de la metodología, se estima un período de tiempo estimado de 6 meses.

PRESUPUESTO.

Después de realizar un análisis cualitativo, cuantitativo y de riesgo de actividades, la presente propuesta se determina que el monto a destinarse al proyecto de **"Censo Económico y diagnóstico de Unidades de negocio de la Chontalpa Tabasco"**. En el periodo de 01 de julio al 16 diciembre de 2016, tiene una inversión:



Cantidad	Descripción	Inversión
1	Proyecto: "Censo Económico y diagnóstico de Unidades de negocio de la Chontalpa Tabasco"	\$1,356,034.48
	I.V.A	\$216,965.52
	TOTAL	\$1,573,000.00
SON UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.		

Esperando que dicha propuesta se ajuste a las necesidades de esta escuela máxima de estudios, quedo a sus órdenes y en espera de la autorización correspondiente para el inicio de trabajo.

ATENTAMENTE

LIC. SAGRARIO NUÑEZ MARTINEZ
APODERADA LEGAL
CONSORCIO INTERNACIONAL 3G SA DE CV

CONSORCIO INTERNACIONAL
3G S.A. DE C.V.
Calle Miguel M. Bruno 119 Col. Centro
Tel (993) 312-12-31 C.P. 86000
Villahermosa Tabasco
R.F.C. CIT000914AC2

22 NOV 2016

Rectoría
Oficio

SECRETARÍA DE CONTRALORIA
Oficialía de Partes

SECRETARÍA

Paraíso, Tabasco 01 de Agosto de 2016.

Núm. De Oficio: UPGM/REC/204/2016

Asunto: Autorización

Anexos: 4

RECIBIDO
22 NOV. 2016

Hora:

Anexo:

Nombre:

M.D.E. VICTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ

Secretario de Educación del Estado de Tabasco.

En estricto cumplimiento a las disposiciones, emitidas por el comité de Compras del poder ejecutivo mediante la circular NO. CCPE/001/2016 de fecha 04 de Enero de 2016, en la cual en su punto 8 a la letra dice:

CUENTAS PRESUPUESTALES NO SUJETAS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO

Las partidas presupuestales de servicios que no se encuentren relacionados con bienes muebles, no serán sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, por lo que en dicho supuesto la contratación, de conformidad con las facultades otorgadas a la Secretaría de Administración, será bajo entera responsabilidad de ésta y de las Entidades según corresponda; por lo que las Dependencias y Órganos deberán realizar la planeación de la contratación de los servicios que se requieran con la debida anticipación. Por montos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), deberán formalizarse mediante contrato solicitando las Entidades la autorización al Titular de la Dependencia Coordinadora del Sector al que pertenezca; debiendo integrar expedientes para el registro de la Secretaría de Contraloría.



Gobierno del
Estado de Tabasco

Universidad Politécnica del Golfo de México

"Por una Educación Integral con Sentido Humanista"

"Ciencia y Tecnología que Transforman"

"Gobierno, Empresa y Universidad en equipo para la competitividad"



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDADES
POLITÉCNICAS

Calidad, Innovación y Responsabilidad
en el servicio a la sociedad
2014



Tabasco
cambia contigo

Derivado de lo anterior, requerimos de la Autorización para los efectos de que este ente público Universitario, complemente la formalización del acto contractual que se anexan y se refieren a la Prestación de Servicios Profesionales de Metodología de Censo Económico y Diagnostico de Unidades de Negocio de la Chontalpa Tabasco, a cargo de la empresa CONSORCIO INTERNACIONAL 3G S.A. DE C.V., Representada por la C. Sagrario Núñez Martínez, con una vigencia del 1 de Julio de 2016 al 16 de Diciembre del año 2016, por la cantidad de \$1,356,034.48 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N), más la cantidad de \$216,965.52 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de \$1,573,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). Cargado al Proyecto PPG008.- Servicios especializados en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Partida Presupuestal número 33302.- Servicios Estadísticos y Geográficos, la cual incluye los servicios mencionados.

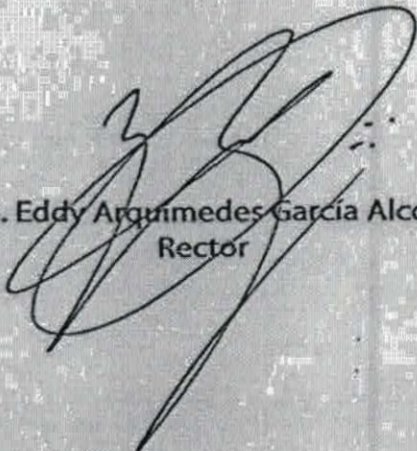
No omito manifestar que dichos Recursos Propios Ordinarios, fueron presupuestados y presentados con el "Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2016", y aprobados por la H. Junta Directiva, máximo órgano de gobierno de esta Institución Educativa, durante la celebración de la Primera Sesión Ordinaria 2016, llevada a cabo el 12 Abril de 2016 quedando estipulado en el Acuerdo No. 03.01.12.04.2016.R., el cual estipula en sus primeras líneas lo siguiente:

Acuerdo No. 03.01.12.04.2016.R. La Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Golfo de México aprobó por mayoría de votos, el Presupuesto de Ingreso y Egresos del Ejercicio Fiscal 2016.

Es importante precisarle, que se tiene proyectado la suscripción de los actos contractuales cuatrimestralmente para este ejercicio fiscal 2016, atendiendo a la periodicidad de los ejes temáticos institucionales.

Sin otro particular, de antemano hago propicia la ocasión para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

A TENTAMENTE



Mtro. Eddy Arguimedes García Alcocer
Rector



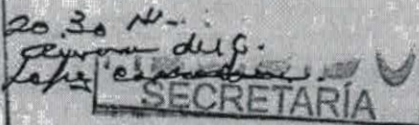
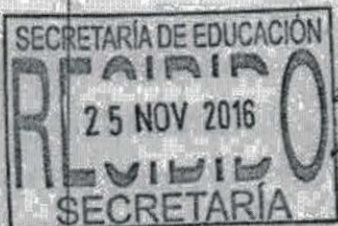
Gobierno del
Estado de Tabasco

Universidad Politécnica del Golfo de México

"Por una Educación Integral con Sentido Humanista"

"Ciencia y Tecnología que Transforman"

"Gobierno, Empresa y Universidad en equipo para la competitividad"



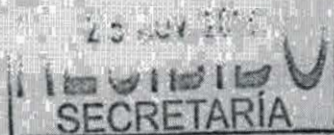
Rectoría
Oficio

Paraíso, Tabasco 25 de Noviembre de 2016.

Núm. De Oficio: UPGM/REC/219/2016

Asunto: Corrección de No. UPGM/REC/204/2016

Anexos: Original del Oficio No. UPGM/REC/204/2016



M.D.E. VICTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ
Secretario de Educación

En respuesta a su Oficio No. SE/ST/007/2016, de fecha 25 de Noviembre de 2016, referente a las observaciones realizadas al oficio No. UPGM/REC/204/2016, dirigido al M.D.E. Víctor Manuel López Cruz, Secretario de Educación, donde se requiere la autorización sobre la Prestación de Servicios Profesionales de Metodología de Censo Económico y Diagnostico de Unidades de Negocio de la Chontalpa Tabasco, a cargo de la Empresa Consorcio Internacional 3G S.A. de C.V., adjunto al presente el oficio No. UPGM/REC/204/2016, con la corrección en la cantidad en letra, correspondiente ya a la cantidad numérica, corregido de la siguiente manera, \$1,573,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Sin otro particular, de antemano hago propicia la ocasión para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

A TENTAMENTE

Mtro. Eddy Arquímedes García Alcocer
Rector



C.c.p. M.D.E. Victor Manuel López Cruz.- Secretario de Educación
C.c.p. LCP. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios.- Secretaria de Contraloría del Estado de Tabasco
C.c.p. Lic. Jose Manuel Lopez Velazquez.- Encargado de Despacho de la Oficina del Abogado General
Archivo.

20:03